

BASES Y CONDICIONES PROGRAMA PUNTOS SUDAMERIS

El presente documento describe los términos y condiciones generales de adhesión al PROGRAMA PUNTOS SUDAMERIS (en adelante "El Programa"). Cualquier cliente que califique, conforme se describe abajo, y que desee acceder a los beneficios del Programa, podrá hacerlo bajo la aceptación de estos términos y condiciones generales, que implica la aceptación de todas las demás políticas del SUDAMERIS BANK SAECA

REGLAMENTO PUNTOS SUDAMERIS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PUNTOS SUDAMERIS

1.1. DEFINICIÓN: PUNTOS SUDAMERIS es el programa de canje de puntos, que fueron generados hasta el 30 de junio de 2023, a través de los consumos efectuados con Tarjetas de Crédito del Banco Regional SAECA, hoy migradas al Sudameris Bank SAECA, en virtud a la fusión de ambas entidades. El programa de acumulación no es válido para las tarjetas de crédito nativas del SUDAMERIS BANK SAECA.

1.2. El Banco se reserva el derecho de excluir del Programa, Tarjetas de crédito o débito cuyos clientes titulares hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos del Banco.

1.3. Comercios Adheridos al Programa: Son las empresas en cuyos locales podrán ser redimidos/canjeados los puntos. El Banco se reserva el derecho de incluir o excluir comercios autorizados para el canje del Programa.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Participan en el programa PUNTOS SUDAMERIS las Tarjetas de Crédito definidas en el ítem 1.1., que no presenten ningún tipo de bloqueo. Quedan excluidas las afinidades Corporativas, de Negocios, Prepagas y Productivas a excepción de la afinidad Kurosu.

2.2. El Banco Sudameris se reserva el derecho de incluir o excluir en cualquier momento nuevas marcas, tipos, clases y/o afinidades de tarjetas al Programa.

2.3. La generación de puntos que son pasibles de canje a través de este Programa, se rige por el sistema de generación de Puntos del Banco Regional S.A.E.C.A., denominado "Puntos Regional"

3. VIGENCIA DEL PROGRAMA

3.1. El Programa PUNTOS SUDAMERIS se constituye en el Programa sucesor de “Puntos Regional”, el cual tuvo inicio a partir del mes de julio de 2007.

3.2. El Banco se reserva el derecho de dar por finalizado el programa en cualquier momento, así como de modificar o cambiar los términos y condiciones del mismo.

3.3. Podrán ser utilizados para el canje todos los puntos que se hubieren acumulado hasta el 30 de junio de 2023.

4. COMUNICACIÓN DE LOS PUNTOS

4.1. Banco Sudameris informará a los clientes la acumulación de puntos a través de: Extractos Mensuales, POS del punto de venta al momento del canje. Podrán, además, ser consultados a través del Call Center 416-6000

5. UTILIZACIÓN DE LOS PUNTOS Y SISTEMA DE CANJE

5.1. La consulta y el canje de puntos es realizado a través del POS del comercio adherido. Al insertar o deslizar la tarjeta por el POS se podrá consultar la disponibilidad de puntos de cada tarjeta de crédito y canjear por su valor equivalente en guaraníes, la cual ya se encuentra parametrizada por sistema. No es necesaria la emisión de voucher físico.

5.2. Las tarjetas de crédito titulares podrán canjear la totalidad de puntos acumulados en su tarjeta y en la de sus adicionales. Las tarjetas adicionales sólo podrán canjear los puntos acumulados en su tarjeta de crédito, es decir, no podrán canjear ni consultar puntos de otros usuarios adicionales ni del titular.

5.3. Una vez realizada la transacción de canje de puntos, el POS emitirá dos comprobantes impresos. Una copia es para el cliente y otra es para el comercio.

5.4. No se aceptarán pedidos de devolución o reversión de puntos una vez realizado y firmado el cupón de canje.

5.5. Podrán canjear la totalidad de los puntos acumulados (incluyendo los de las tarjetas adicionales) sólo los titulares de las tarjetas de crédito, vigentes y activas, cuyos pagos y obligaciones con el Banco Sudameris se encuentren al día. En el caso de los usuarios adicionales, éstos podrán canjear sólo los puntos generados por sus tarjetas, no así los correspondientes a la tarjeta titular ni de otros usuarios adicionales.

5.6. Los puntos acumulados serán canjeables única y exclusivamente por productos y/o servicios de las empresas asociadas a este programa y/o por los productos contenidos en el catálogo vigente al momento de hacer efectivo el canje.

5.7. El Banco podrá establecer los puntos mínimos y máximos para el canje y acumulación de puntos.

5.8. El canje de puntos solo podrá ser realizado en POS de la procesadora Bancard y no así en POS de otras procesadoras.

6. PÉRDIDA DE LOS PUNTOS Y SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CANJE

6.1. Se suspende el derecho de canje al incurrir en morosidad de 05 a 60 días en el pago del estado de cuenta de su tarjeta de crédito, el cliente no podrá realizar canjes en tanto la mora perdure.

6.2. Serán motivos de pérdida definitiva de los puntos, las siguientes causales:

- Cancelación de las Tarjetas por parte del titular.
- El titular y/o adicionales deberán utilizar su tarjeta de crédito indefectiblemente al menos una vez en el periodo de 90 (noventa) días, para mantener la vigencia de todos sus puntos, para ello serán válidas las compras locales o internacionales, pagos de servicios y débitos automáticos. Si no realiza alguna de estas transacciones en el periodo definido se darán de baja el último día hábil de dicho mes la totalidad de puntos que haya acumulado desde la emisión de la tarjeta de crédito.
- Mora superior a 60 días en sus pagos, en cualquiera de las tarjetas o deuda que tuviera con el banco.
- Una vez que esté al día en sus pagos, volverá a acumular puntos desde cero (0).
- Cancelación de la tarjeta por fallecimiento del titular.
- No renovación de la tarjeta de crédito.
- Renuncia voluntaria.
- Pagos sobre el límite de línea de crédito, acreditación mayor a la línea aprobada por el Banco (los puntos que fueron generados con la utilización de la línea excedente serán dados de baja).
- Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término del uso de la tarjeta de acuerdo a lo establecido en el respectivo Contrato.

6.3. Los puntos redimidos serán descontados del saldo acumulado.

6.4. Los créditos por reverso de transacciones por cualquier motivo, las devoluciones y los ajustes pueden reducir el número acumulado de puntos llegando a crear, si fuere el caso, un balance negativo de los mismos.

6.5. Los puntos acumulados en el Programa no constituyen propiedad del cliente y perecen o caducan con la finalización del Programa o al momento del vencimiento de los mismos, lo que ocurra primero. Los puntos no son transferibles ni podrán ser cedidos a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.).

7. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1. El programa PUNTOS SUDAMERIS es propiedad del Sudameris Bank SAECA por lo que cualquier duda o controversia de los asuntos concernientes al presente programa, será resuelto por el Banco.

7.2. Banco Sudameris se reserva el derecho de incorporar las modificaciones que estimare pertinentes al presente reglamento, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para pertenecer al Programa PUNTOS SUDAMERIS, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de puntos, sistema de canje y su vigencia, entre otras.

7.3. Toda discrepancia en cuanto a los puntos, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberán ser reportadas al Banco dentro de los treinta (30) días posteriores al corte del Extracto para el cual se reclama la discrepancia. Transcurrido este plazo, el Banco asumirá la conformidad por parte del cliente.

7.4. El cliente libera al Banco de toda responsabilidad derivada del uso / adquisición de productos y/o servicios proveídos por los comercios adheridos y adquiridos a través del canje de puntos (por demoras en la entrega de premios, mal funcionamiento, mala calidad, roturas, mala atención, averías, perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, extravío, atentados, demoras, no disponibilidad o falta de stock, etc.). Cualquier reclamo derivado por estas causas, deberá ser tramitado directamente con el comercio y/o proveedor del servicio.

7.5. Los fraudes o abusos del titular de la tarjeta o sus adicionales referentes a la obtención, acumulación o canje de puntos o de los premios producirán la pérdida de los puntos acumulados y la cancelación de la tarjeta de crédito, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

7.6. Los tributos existentes al momento del canje del premio y que incidieren en el costo o el sistema de conversión de puntos, serán de exclusiva responsabilidad del usuario, titular o adicional de la tarjeta de crédito.